



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE MALA

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

ACUERDO DE CONCEJO N° 102-2024-MDM/C

Mala, 21 de junio del 2024

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 21 de junio del 2024, respecto a la solicitud de donación presentada por la Institución Educativa Inicial San Martincito – La Aguada – Mala (Exp. N° 0898-2024-MDM), de fecha 19 de abril del 2024; el Informe N°0614-2024-SGECG-GDS/MDM, de fecha 16 de mayo del 2024, suscrito por la Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deportes; el Informe N°553-2024-GDS/MDM, de fecha 17 de mayo del 2024, suscrito por la Gerencia de Desarrollo Social; el Informe N° 0423-2024-EALP-OGPP/MDM, de fecha 20 de mayo del 2024, suscrito por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N°0196-2024-SGECG-GDS/MDM, de fecha 28 de mayo del 2024, suscrito por la Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deportes; el Informe N°700-2024-GDS/MDM, de fecha 29 de mayo del 2024, suscrito por la Gerencia de Desarrollo Social; el Informe N°800-2024-OA/MDM, de fecha 06 de junio del 2024, suscrito por la Oficina de Abastecimiento; el Memorandum N°0678-2024-OGA/MDM, de fecha 10 de junio del 2024, suscrito por la Oficina General de Administración; el Informe N°5011-2024-EALP-OGPP/MDM, de fecha 13 de junio del 2024, suscrito por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 264-2024-OGAJ/MDM, de fecha 19 de junio del 2024, suscrito por la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Proveído N° 1754-2024-GM/MDM, de fecha 18 de junio del 2024, suscrito por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194°, de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en el sentido que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con la Ley N° 31433, Artículo 1, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los Acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, numeral 25 del Artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que, es atribución del Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas;

Que, el Artículo 73° de la norma precitada, establece las materias de competencia municipal, encontrándose entre ellos los siguientes: "2.3) Educación, cultura, deporte y recreación."; asimismo, en su Artículo 82° se establece que: "Las Municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes: (...) 18) Normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación de la niñez y del vecindario en general, (...)";

Que, mediante el Exp. N° 0898-2024-MDM, de fecha 19 de abril del 2024, de la Institución Educativa Inicial San Martincito – La Aguada – Mala, representada por la directora Elizabeth Cárdenas Pachas, solicita apoyo con la donación de malla Rachell con la finalidad de proteger en el patio escolar de los niños de 3, 4 y 5 años y puedan realizar sus actividades motrices sin el peligro solar;

Que, a través de los Informes: N° 0164-2024-SGECG-GDS-MDM, de fecha 16 de mayo del 2024, suscrito por la Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte y N°553-2024-GDS-MDM, de fecha 17 de mayo del 2024, suscrito por la Gerencia de Desarrollo Social, solicitan brindarle la donación de 1 rollo de malla Rachell para la protección solar en el patio escolar de los niños de 3, 4 y 5 años pertenecientes a la institución Educativa Inicial San Martincito – La Aguada – Mala, proponiendo el apoyo de S/1,400.00 (Mil cuatrocientos con 00/100 Soles);

Que, mediante el Informe N° 423-2024-EALP-OGPP/MDM, de fecha 20 de mayo, suscrito por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, cumple con otorgar la disponibilidad presupuestaria para la atención de lo solicitado;

Que, a través de los Informes: N° 0196-2024-SGECG-GDS-MDM, de fecha 28 de mayo, suscrito por la Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte y N°700-2024-GDS-MDM, de fecha 29 de mayo, suscrito por la Gerencia de Desarrollo Social, cumplen con elevar la documentación para la aprobación de la donación en el Pleno del Concejo;

Que, mediante el Informe N°800-2024-OA/MDM, de fecha 06 de junio del 2024, suscrito por la Oficina de Abastecimiento, presenta el estudio de mercado con las cotizaciones obtenidas, recomendando el valor estimado ascendente a S/1,350.00 (Mil trescientos cincuenta con 00/100) ;

Que, mediante el Informe N°0678-2024-OGA/MDM, de fecha 10 de junio del 2024, suscrito por la Oficina General de Administración, de acuerdo al estudio presentado por la Oficina de Abastecimiento, solicita la Disponibilidad Presupuestaria por el importe de S/ 1,350.00 (Mil trescientos cincuenta con 00/100 soles);

Que, mediante el Informe N° 5011-2024-EALP-OGPP/MDM, de fecha 13 de junio, suscrito por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, cumple con otorgar la disponibilidad presupuestaria por el importe de S/ 1,350.00 (Mil trescientos cincuenta con 00/100 soles) para la atención de lo solicitado;

Que, mediante Informe N° 264-2024-OGAJ/MDM, suscrito por la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que, resulta viable aprobar la donación de 01 rollo de malla Rachel a la Institución Educativa Pública Inicial San Martincito, de San Marcos de la Aguada – Mala, conforme a lo desarrollado en los informes presentados;

Que, los Señores Regidores de conformidad al Artículo 47° del Reglamento Interno de Concejo tuvieron a bien aprobar la dispensa del trámite de dictamen correspondiente;

Que, estando al debate correspondiente por el Pleno del Concejo en uso de las atribuciones conferidas por los Artículos 9°, 17° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con la dispensa de lectura y aprobación del Acta, el Concejo Municipal aprobó por Unanimidad, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la solicitud de donación de 01 rollo de malla raschel ascendente a S/.1,350.00 (mil trescientos cincuenta con 00/100 soles) para la protección solar de los niños de la Institución Educativa Pública Inicial San Martincito, de San Marcos de la Aguada – Mala.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la GERENCIA MUNICIPAL, OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION, GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL, OFICINA DE ABASTECIMIENTO, SUB GERENCIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTEE, bajo responsabilidad, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la notificación a la GERENCIA MUNICIPAL, OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION, GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL, para conocimiento y fines respectivos, y asimismo a las demás unidades orgánicas de esta entidad edil involucradas en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a la OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION cumpla con realizar la publicación del presente acuerdo en la página web del portal institucional de la Municipalidad Distrital De Mala, (www.mala.muni.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA
Prof. Chilio Marquischo Espichán Acuña
ALCALDE DEL DISTRITO DE MALA